



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACION	0461
PROCESO	RESOLUCION DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE	NELLY DE JESÚS MUÑOZ HERRERA
DEMANDADO(S)	IVAN VALDERRAMA GOMEZ
RADICADO	050314089001-2020-00054-00
ASUNTO	REQUERIMIENTO PARA CORREGIR POLIZA

Como quiera que, dentro del término otorgado en providencia del 23 de octubre de 2020, se allega póliza de seguros No. **496-48-994000000134**, expedida por **Aseguradora Solidaria de Colombia**, por valor y cuantía ordenadas por esta , una vez verificados los requisitos de esta, se encuentra que la misma fue establecida para **“CUBRIR LOS EVENTUALES PERJUICIOS QUE CON LA MEDIDA CAUTELAR (EMBARGO Y SECUESTRO) SE LLEGAREN A PRODUCIR.”**, cuando en la demanda se viene deprecando como medida cautelar la de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA**, en igual sentido, se advierte que el beneficiario sobre quien recae la póliza corresponde a la misma demandante, por lo que siendo así y en razón que la misma debe ser clara y explícita en cuanto el objeto y beneficiarios, se requiere a la parte demandante para que gestione la corrección de la información plasmada en dicho documento, previo a su calificación.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARÓ
JUEZ

Firmado Electrónicamente